



Certifico que el presente documento
es la copia fiel del original

19 ENE. 2024

Abg. Ricardo M. Córdova Navarro
SECRETARIO GENERAL

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Resolución de Alcaldía N.º 029-2024-MPSC

Huamachuco, 17 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTOS; El Oficio N° 123-2023-MPSC-AGRD/JMSCH, mediante el cual el Responsable del Área de Gestión del Riesgo de Desastres, solicita Reconocimiento de la Primera Brigada EDAN (Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades), de la Municipalidad Provincia Sánchez Carrión; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 43 de la Ley N° 27972, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 29664 crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), modificada por el Artículo 2 del D. Leg. N° 1587, precisa:

"Artículo 1. - Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD)

Créase el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema Interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Artículo 3.- Definición de Gestión del Riesgo de Desastres

La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado".

Que, el D.S. N° 048-2011-PCM, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, en su parte pertinente prescribe:

Artículo 25.- Prevención del Riesgo

El proceso de Prevención del Riesgo comprende las acciones que se orientan a evitar la generación de nuevos riesgos en la sociedad en el contexto de la gestión del desarrollo sostenible.

Artículo 29.- Preparación

La Preparación está constituida por el conjunto de acciones de planeamiento, de desarrollo de capacidades, organización de la sociedad, operación eficiente de las instituciones regionales y locales



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

encargados de la atención y socorro, establecimiento y operación de la red nacional de alerta temprana y de gestión de recursos, entre otros, para anticiparse y responder en forma eficiente y eficaz, en caso de desastre o situación de peligro inminente, a fin de procurar una óptima respuesta en todos los niveles de gobierno y de la sociedad.

Artículo 30.- Subprocesos de la Preparación

Son Subprocesos de la Preparación los siguientes.-

(...)

30.2 Planeamiento: Formular y actualizar permanentemente, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres el planeamiento de la Preparación, la Respuesta y la Rehabilitación, en los diferentes niveles de gobierno.

30.3 Desarrollo de capacidades para la Respuesta: Promover ser el desarrollo y fortalecimiento de capacidades humanas, organizacionales, técnicas y de investigación en los tres niveles de gobierno, entidades privadas y la población, así como, equipamiento para una respuesta eficiente y eficaz en situación de emergencias y desastre.

30.4 Gestión de Recursos para la Respuesta.- Fortalecer, en el ámbito nacional, regional y local, la gestión de recursos tanto de infraestructura como de ayuda humanitaria obtenidos mediante fondos públicos, de la movilización nacional y de la cooperación internacional.

Artículo 54.- Definición (EVALUACIÓN DE DAÑOS ANÁLISIS DE NECESIDADES - EDAN)

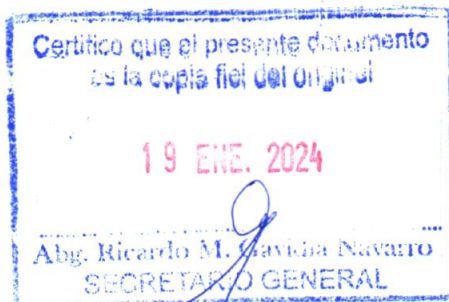
54.1 La Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN) es el mecanismo de identificación y registro cualitativo y cuantitativo, de la extensión, gravedad y localización de los efectos de un evento adverso.

54.2 La EDAN es la base para el establecimiento de los planes específicos de respuesta a las emergencias en todo nivel y los planes de rehabilitación. También sirve para los procesos de evolución y necesidades que se establezcan para la reconstrucción."

Que, mediante Oficio N° 123-2023-MPSC-AGRD/JMSCH, el Responsable del Área de Gestión del Riesgo de Desastres, solicita la aprobación mediante Resolución, de la Primera Brigada Municipal EDAN (Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades) de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, adjuntando la propuesta del personal, que fue capacitado por el Instituto de Defensa Civil — INDECI, cuya relación es la siguiente;

BRIGADISTAS - MPSC				
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	INSTITUCIÓN	CEL.
1	SEGURA TACANGA JUAN	41294398	MPSC-SERENAZGO	914196411
2	MAURICIO VILLANUEVA SANTOS TOMAS	19561570	MPSC-SERENAZGO	935086400
3	AVALOS IBAÑEZ VICTOR JORGE	19532694	MPSC-SERENAZGO	929556668
4	CUSTODIO FERNANDEZ FANNY MARLENY	45526253	MPSC-SERENAZGO	916941527
5	LOPEZ VAROS LEYDI DIANA	42482776	MPSC-SERENAZGO	944398135
6	RODRIGUEZ SILVANO YDEL KLIN	72747528	MPSC-SERENAZGO	943028415
7	VARGAS CASTILLO TOMAS	46221434	MPSC-SERENAZGO	957936217
8	OLAZABAL PASCUAL FLOR DE MARÍA	10756462	MPSC-SERENAZGO	979939613
9	MARCELIANO FLORES VIRGINIA	41261890	MPSC-SERENAZGO	917696659
10	DAGA VASQUEZ ELVIA MARINA	44078887	MPSC-SERENAZGO	957637376
11	VILLANUEVA LAVADO MANUEL EFRAIN	71489094	MPSC-SERENAZGO	959165004
12	SANDOVAL ACEVEDO ALEXANDER	45032524	MPSC-SERENAZGO	930313922
13	BELLASMIN TORRES LILIANA NOEMI	47717126	MPSC-SERENAZGO	974992561
14	BAUTISTA ROMAN FRANCISCO	46778412	MPSC-SERENAZGO	928841176
15	INFANTES FLORES BRANDY HEYMI	73094521	MPSC-SERENAZGO	951191376
16	BALTAR ORBEGOZO EMILIANO	10756462	MPSC-SERENAZGO	936396936

Que, en cumplimiento a la normatividad citada e in forme del Responsable del Área de Gestión del Riesgo de Desastres, es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente, a probando la con formación de la



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Primera Brigada Municipal EDAN (Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades) de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión;

Estando a lo expuesto, con visación de Gerencia de Servicios Públicos, Área de Gestión del Riesgo de Desastres, Gerencia de Asesoría Legal y Gerencia Municipal, en merito a las facultades conferidas por la Ley N° 2797 2, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** la Conformación de la Primera Brigada Municipal EDAN (Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades) de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, que quedará constituida por el siguiente personal:

BRIGADISTAS - MPSC				
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	INSTITUCIÓN	CEL.
1	SEGURA TACANGA JUAN	41294398	MPSC-SERENAZGO	914196411
2	MAURICIO VILLANUEVA SANTOS TOMAS	19561570	MPSC-SERENAZGO	935086400
3	AVALOS IBAÑEZ VICTOR JORGE	19532694	MPSC-SERENAZGO	929556668
4	CUSTODIO FERNANDEZ FANNY MARLENY	45526253	MPSC-SERENAZGO	916941527
5	LOPEZ VAROS LEYDI DIANA	42482776	MPSC-SERENAZGO	944398135
6	RODRIGUEZ SILVANO YDEL KLIN	72747528	MPSC-SERENAZGO	943028415
7	VARGAS CASTILLO TOMAS	46221434	MPSC-SERENAZGO	957936217
8	OLAZABAL PASCUAL FLOR DE MARÍA	10756462	MPSC-SERENAZGO	979939613
9	MARCELIANO FLORES VIRGINIA	41261890	MPSC-SERENAZGO	917696659
10	DAGA VASQUEZ ELVIA MARINA	44078887	MPSC-SERENAZGO	957637376
11	VILLANUEVA LAVADO MANUEL EFRAIN	71489094	MPSC-SERENAZGO	959165004
12	SANDOVAL ACEVEDO ALEXANDER	45032524	MPSC-SERENAZGO	930313922
13	BELLASMIN TORRES LILIANA NOEMI	47717126	MPSC-SERENAZGO	974992561
14	BAUTISTA ROMAN FRANCISCO	46778412	MPSC-SERENAZGO	928841176
15	INFANTES FLORES BRANDY HEYMI	73094521	MPSC-SERENAZGO	951191376
16	BALTAR ORBEGOZO EMILIANO	10756462	MPSC-SERENAZGO	936396936

Artículo 2°: **ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Públicos y Área de Gestión del Riesgo de Desastres, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°: **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a todas las unidades orgánicas de la entidad y publíquese en el Portal web institucional de la entidad, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO
Santos Meléndez Ruiz Guerra
ALCALDE